



Nombre de alumno: MARTÍN ALEJANDRO CRUZ
HERNANDEZ.

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO
GÓMEZ.

Nombre del trabajo: SÚPER NOTA.

Materia: PERSONAS Y FAMILIA.

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 1

DERECHO DE FAMILIA.



TIPOS DE FAMILIA:

- Familia sin hijos.
- Familia biparental con hijos.
- Familia homoparental.
- Familia reconstituida o compuesta.
- Familia monoparental.
- Familia de acogida.
- Familia adoptiva.
- Familia extensa.



GRADOS DE PARENTESCO.

• Por consanguinidad: Este parentesco existe entre personas que descienden de un tronco común.

• Por afinidad: este parentesco nace por matrimonio o concubinato.



• Civil: se adquiere por la celebración de una adopción simple, se genera entre la familia originaria del adoptado, e igualmente entre el adoptante o los adoptantes y el adoptado.

LOS ALIMENTOS.

Derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores, conforme a la ley.

No solo lo indispensable para sobrevivir sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida.

(Comida, vestido, habitación, atención médica y hospitalaria, gastos de embarazo y parto).



FORMA DE PAGO (ASEGURAMIENTO)

El deudor alimentario cumple su obligación proporcionando una pensión alimenticia a favor del acreedor alimentista o integrándolo a la familia. Se presume que tienen necesidad de alimentos los menores de edad, las personas con alguna discapacidad y el cónyuge que se dedique al cuidado y administración del hogar y de los hijos.



MATRIMONIO.

Jurídicamente y en el ordenamiento civil se define como: la unión voluntaria libre de vicios de dos personas para realizar la comunidad de la vida, en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua; pudiendo o no procrear hijos de manera libre e informada sobre la base de la paternidad y maternidad responsables.



DIVORCIO.

Es la forma jurídica de disolver el matrimonio, solo es válido mediante la sentencia de una autoridad judicial competente que declare disuelto el vínculo matrimonial, a petición de uno o ambos cónyuges, con fundamento en las causas y formas establecidas por la ley.



BIBLIOGRAFÍA:

-ANTOLOGIA UDS.

<https://www.canvis.es/es/diversidad-familiar-tipos-de-familia-actuales/>

https://es.m.wikipedia.org/wiki/Matrimonio_civil